



*MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al aumento del crédito asignado a la III convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales. (2021061109)*

BDNS(Identif.):487314

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 247 de fecha 26 de diciembre de 2019, extracto de 12 de diciembre de 2019, referido a la IV convocatoria de ayudas bajo la metodología LEADER en aplicación de la EDLP de la Comarca Tajo Salor Almonte para la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.<http://www.infosubvenciones.gob.es/>

Para el objeto para inversiones en la creación y desarrollo de empresas y actividades no agrícolas en zonas rurales, se destinó la cantidad total de 994.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con la disponibilidad de crédito consignada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el Proyecto de Gasto 2016120030022.

El Decreto 184/2016, de 22 de noviembre, modificado por el Decreto 58/2018, de 15 de mayo por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, establece en su artículo 28.5, Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la Dirección General de Desarrollo Rural antes de resolver la concesión de las ayudas.

Aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca Tajo Salor Almonte, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2021, una disminución del crédito asignado a esta línea de actuación en 20.000 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 5 de abril de 2021, se procede a la modificación del extracto de 20 de diciembre de 2019 en el siguiente apartado.

Cuarto. Cuantía, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de ayudas indicada se destinará un montante de 974.000 euros que se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 12.03.314A.789, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el proyecto de gasto 2016120030022”.

Mérida, 5 de abril de 2021.

La Secretaria General,  
MARÍA CURIEL MUÑOZ